

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Carta de buena conducta		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría Municipal Plaza Centenario s/n, Colonia Centro de Jiutepec, Morelos C.P.62550 Teléfono: 3190183 secretaria_municipal@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaría Municipal Secretario Municipal		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado para acreditar su buena conducta El trámite es de forma personal por el interesado.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Llenar formato de solicitud, mismo que se proporciona al momento de reunir los requisitos y documentos anexos que se requieren.		
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes 8:00 a 15:00 hrs. Recepción de documentos de: 8:00 a 13:00 Hrs. Entrega: 14:30 Hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	24 hrs.		
Vigencia.	6 meses		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa a ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Acta de nacimiento (legible)	1	1
2	Credencial de elector con domicilio actualizado (copia por ambos lados)	1	1
3	Comprobante de domicilio actual (recibo de agua, luz, teléfono o predial), el cual deberá estar a nombre del interesado y que coincida con la credencial de elector	1	1
4	Credencial de elector de 2 personas en el cual hagan constar cada uno en la copia de su credencial de elector que bajo protesta de decir verdad, manifiestan que lo conocen, desde hace cuánto tiempo y que saben que tiene una buena conducta. (nombre y firma) PROTESTO	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
2 a 4 UMA. más 25% adicional		Caja recaudadora que se encuentra en el interior del Palacio Municipal. Plaza centenario s/n, Colonia Centro de Jiutepec, Morelos C.P.62550 Telefono7773190125 ext. 206 Ingresos.tesoreria@jiutepec.gob.mx Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas	
Observaciones Adicionales:			
<ul style="list-style-type: none"> El trámite es únicamente para vecinos del municipio de Jiutepec, Morelos y PARA TRÁMITES DE INGRESO EN LA SEDENA. Los requisitos originales son sólo para cotejo y/o validación. Si el comprobante de domicilio esta a nombre de otra persona, deberá de proporcionarle copia de la credencial de elector, además de que él haga constar por escrito (en la misma copia de INE) que usted vive ahí y lo firme. 			

-----Bajo protesta de decir verdad y conociendo el delito que incurro conduciéndome con falsedad ante la autoridad, manifiesto que el (la) C.----- (nombre completo del interesado), es mi (parentesco que sea), y vive en este mismo domicilio (calle, número, colonia). **PROTESTO (NOMBRE COMPLETO Y FIRMA), misma que aparece en la credencial de elector.**

- En caso de no contar con su credencial de elector, deberá presentar una identificación oficial con domicilio (Cartilla de Identidad Militar, licencia de conducir o pasaporte (vigente)).

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	artículo 31 fracción IV, artículo 115 (fracción I,II)
2	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos	artículo *42, fracción IV, artículo 110
3	Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicado periódico oficial tierra y libertad No. 4272 2003/08/14	artículo *38 (fracción III, IV), artículo *60
4	Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Publicado el 18 de Diciembre de 2013, número 5149.	artículo 17 inciso a fracción v, inciso b (fracción II)
5	Código Penal Federal	artículo 247, (fracción I)
6	Código Penal para el Estado de Morelos	artículo *221, 222 y *223 (fracción I)
7	Ley de Ingresos para el Municipio de Jiutepec, Ejercicio 2018. (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm 5564. Sección publicada el 27/12/2017).	Artículo 43.
8	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. Publicada el 19 de diciembre el 2007, periódico oficial "Tierra y Libertad" Numero 4577,	Artículo 27, (fracción q)

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal.
Guadalupe Victoria 4 Centro de Jiutepec Morelos
C.P. 62550
Tel:3205716
contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
- La presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas y Denuncias" o en los correos electrónicos cemer@morelos.gob.mx o cemermunicipios@gmail.com.